	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion para la ejecución del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DE CAUCA”**, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal registrado con el Código BPIN 2022761470065, del 21 de Julio de 2022.

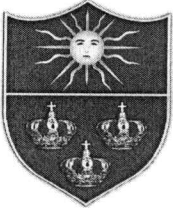
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 67 que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”*, e igualmente el Artículo 44 estipula que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente, y establece como derechos fundamentales de los mismo la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado y el acceso a la educación, entre otros.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 establece como responsabilidad del Estado en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en el marco de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y garantía del ejercicio de sus derechos y libertades, *“... asegurar los medios y condiciones que les garantice la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación y “ Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la exclusión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.”*

El Gobierno Nacional adoptó el Programa de Alimentación Escolar-PAE, como la estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y deserción escolar, así como fomentar estilos de vida saludables. Fue así que el parágrafo 4º del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 trasladó el Programa de Alimentación Escolar PAE, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF al Ministerio de Educación Nacional confiriéndole la competencia para llevar a cabo la *“... orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimo de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales...”*

El Gobierno Nacional mediante el Decreto No 1852 de 2015 reglamentó lo atinente al Programa de Alimentación Escolar -. PAE, en donde se determina en el artículo 2.3.10.4.3 como funciones de los entes territoriales *“... ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional...”, debiendo para tal efecto de “...Apropiar y reservar recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar...”

El PAE es un programa que, bajo el enfoque de la protección integral, contribuye principalmente a la garantía de dos derechos fundamentales: el derecho a la educación, a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporta un porcentaje importante de calorías y nutrientes durante el calendario escolar.

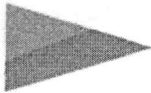
Mediante la ley 715 del 2001 se regulo el Sistema General de Participaciones - SGP, por medio del cual se garantiza la prestación de los servicios de educación y salud entre otros, en ella se asignan los recursos para los programas de alimentación escolar - PAE.

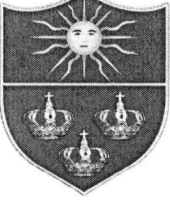
El nuevo Plan de Desarrollo Nacional “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, continúa con la meta de alcanzar coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar PAE en cabeza del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Es así como el Municipio de Cartago (Valle del Cauca) para alcanzar las metas establecidas por el MEN, requiere conformar un grupo de apoyo a la supervisión para el programa PAE o equipo PAE.

De igual manera, en cumplimiento de las facultades establecidas en el Decreto 1852 anteriormente citado el Ministerio de Educación expidió la Resolución No. 0335 de Diciembre 23 de 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”. Dicha reglamentación determinó como objetivo general del programa suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, siendo la población objetivo los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales.

La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el calendario escolar, de por lo menos una ración de alimentos, estos complementos alimentarios deben ser entregados en los establecimientos educativos para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.

El Municipio de Cartago (Valle del Cauca) como entidad territorial certificada en educación, por medio de la Secretaría de Educación Municipal, actuando como órgano rector de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, le corresponde la competencia de promover el cumplimiento de los lineamientos técnicos emanados del Ministerio de Educación Nacional, en la Resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021, para salvaguardar los recursos, verificar la exactitud y veracidad de la información financiera, administrativa y de Gestión Social, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

Dicha resolución, en el artículo 11 – “Eje de Fortalecimiento Territorial”

“(…) a) Garantizar la conformación del Equipo PAE idóneo para el cumplimiento de los objetivos del Programa (…)”

Igualmente, la circular No. 007 del 13 de octubre de 2022 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPE), estableció que:
(…)

*“La Entidad Territorial debe realizar los procesos correspondientes para la conformación del equipo PAE y su vinculación para el desarrollo de las actividades en **las diferentes etapas de planeación, inicio, ejecución de la operación del PAE, cierre y liquidación de contratos** que incluye la totalidad del calendario académico; de tal manera, que se garantice la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar.*

- Respetando la autonomía y competencia de las Entidades Territoriales se señala en el anexo “Administrativo y Financiero” que hace parte de la reglamentación del Programa, que se sugieren en los ejes de transparencia, calidad e inocuidad, gestión territorial, financiación y cobertura los siguientes perfiles:

*3.1.6 a) **Eje Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable:** profesional(es) en Nutrición y Dietética, profesional(es) en Ingeniería de Alimentos, Químico de Alimentos o Ingeniería Agroindustrial, profesional(es) en microbiología.*

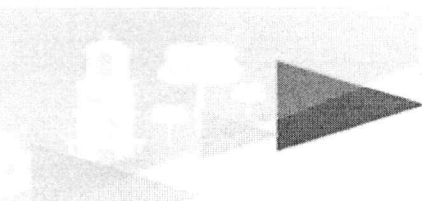
Así mismo, la Procuraduría General de la Nación, mediante Directiva No. 019 del 01 de noviembre de 2022 dispone:

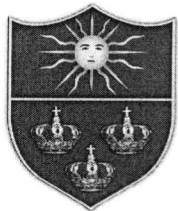
(…)
“4. Prevean, la planeación de la operación, la conformación de los equipos PAE, la compra de alimentos, los servicios personales, la supervisión y/o la interventoría y las demás actividades que permitan la operación del Programa de Alimentación Escolar”.

(…)

Y el artículo 83 de la ley 1474 contempla que las Entidades Estatales podrán contratar personal de apoyo a la supervisión, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Con el objeto de dar cumplimiento a los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación y con el propósito de iniciar las entregas del programa PAE oportunamente desde el primer día del calendario escolar en la vigencia del año 2023, se tramita ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para la asunción de compromisos de vigencias futuras excepcionales que permitieran la financiación oportuna y suficiente del suministro del Programa de Alimentación Escolar PAE y la contratación del Equipo de apoyo a la Supervisión del Programa PAE, razón por la cual fue aprobado por este órgano colegiado y sancionado el Acuerdo Municipal No 021 del 2022.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

Así mismo, el Municipio de Cartago con el fin de conformar el equipo PAE, que apoye en la planeación, ejecución y supervisión del Programa de Alimentación Escolar, contempló dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Es Contigo Cartago”, **PROGRAMA:** EDUCACIÓN PARA EL BUEN VIVIR, **SUBPROGRAMA:** MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, la ejecución del **PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, que tiene en la Actividad 1.1.2 Contratar profesionales para conformar el equipo de apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar PAE para la vigencia 2023.

En consecuencia, ante la carencia de recursos humano que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para conformar el equipo PAE, tal como consta en la certificación expedida por el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión con un técnico que realice la supervisión de campo verificando las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar.

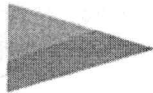
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

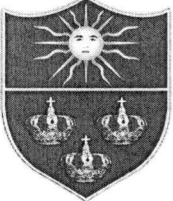
2.1 OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA LA SUPERVISIÓN DE CAMPO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

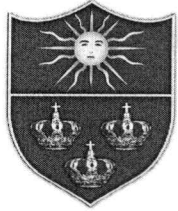
3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Verificación del cumplimiento y registro de las actividades diarias que se plantean dentro del plan de saneamiento y sus programas (Limpieza y desinfección, Desechos sólidos, Control de plagas, abastecimiento o suministro de agua potable
- 2) Verificación de insumos de limpieza y desinfección, concentración adecuada- coherente con las fichas técnicas – cantidad y calidad
- 3) Verificación del cumplimiento de higiene personal de manipuladores de alimentos, uso adecuado de la dotación, lavado de manos.
- 4) Verificación de documentación de las manipuladoras de alimentos, nivel de escolaridad, certificado médico de aptitud para manipular alimentos y cumplimiento mensual del Programa de Capacitación a Personal Manipulador de Alimentos
- 5) Verificación del cumplimiento mensual del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, condiciones y reporte de novedades relacionadas equipos, utensilios y menaje
- 6) Revisión del cumplimiento de las condiciones de calidad de materias primas e insumos, acordes con las fichas técnicas aprobadas en el plan de alistamiento. Reportar novedades.
- 7) Verificación del cumplimiento y registro de las actividades de Almacenamiento y Conservación de alimentos y materias primas, control de temperatura con registro de almacenamiento en frío.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

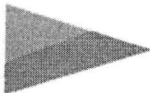
- 8) Realizar verificación de la temperatura de servido de los alimentos no inferior a 60° C para lo preparados en sitio calientes y los fríos por debajo de 8°C
- 9) Verificación de condiciones de Transporte: manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.
- 10) Verificar que la minuta se encuentre expuesta y que se encuentre actualizada con las respectivas firmas.
- 11) Verificación de condiciones de calidad y almacenamiento de Ración Industrializada que incluye, pero no se limita a: distancias perimetrales (entre equipos y las paredes), tiempos de exposición durante el ensamble de alimentos perecederos, condiciones de riesgo de contaminación cumplimiento de gramajes y del menú establecido
- 12) Verificación de condiciones de calidad y almacenamiento de Ración Preparada en Sitio: Condiciones de preparación y servido, cumplimiento de gramajes, uso de materias primas en la preparación que dan cumplimiento a la guía de preparaciones, cumplimiento de minuta establecida para el día y semana indicados. cumplimiento de gramajes de producto servido y cumplimiento del plato patrón según el rango de edad entregado para la Res 29452 de 2017.
- 13) Constatar con la remisión de las materias primas las cantidades almacenadas acorde para el número de raciones que se entregan en la sede educativa. Así como el diligenciamiento adecuado y sus firmas.
- 14) Verificar las condiciones de empaque y etiquetado de acuerdo a la Res 5109 de 2005. Tanto en materias primas como en productos industrializados.
- 15) Verificar las condiciones de infraestructura del área de servicio de la sede educativa acorde a la resolución 2674 de 2013 y reportar hallazgos para ser requerimientos al coordinador del PAE
- 16) Verificar que en la sede educativa se encuentran los listados de asistencia y controles de entrega necesarios y se llevan adecuadamente
- 17) Verificar que se realicen las reposiciones a productos no conformes y se registren en el formato adecuado.
- 18) Reportar oportunamente a la coordinación del programa con el fin de generar alertas y acciones de mejora teniendo en cuenta la aplicación de los instrumentos de seguimiento y monitoreo para el control de la operación y partiendo de las actividades propias de supervisión, así como de las relaciones colaborativas con los diferentes actores del PAE teniendo en cuenta la hoja de ruta para la generación de alertas tempranas de la UAPA.
- 19) Participar de las actividades de capacitación, actualización y seguimiento del programa teniendo en cuenta las relaciones colaborativas con los diferentes actores del PAE con el fin de contribuir a la mejora del proceso de manera continua.
- 20) Ejecutar las acciones pertinentes respecto al ECOSISTEMA de información SIPAE.

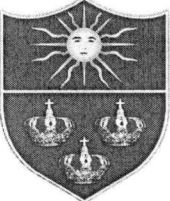
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- 9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- 10) Abstenerse de ceder este Contrato.
- 11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- 12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- 13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

El plazo de ejecución será de once (11) meses, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

2.5 PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

De acuerdo con el objeto de contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, el Municipio de Cartago, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona natural con el siguiente **PERFIL** así:

IDONEIDAD: Tecnólogo o con más de (6) seis semestres de estudios aprobados en áreas del conocimiento de la ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines, con capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de un (1) año con entidades públicas o privadas, en actividades del área de la nutrición o experiencia relacionada con operación, coordinación o supervisión de proyectos agroindustriales, que evidencie al menos actividades de control fitosanitario y vigilancia de cumplimiento de protocolos de bioseguridad, entre otros.

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Diploma o acta de grado por medio del cual se otorga título técnico, tecnólogo o profesional.
- Certificados que soporten la experiencia requerida.
- Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.

3.7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

3.8. ¿LA ENTIDAD REALIZO EL ANÁLISIS DEL SECTOR DONDE SE UBICAN LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN?

SI | X | NO | |

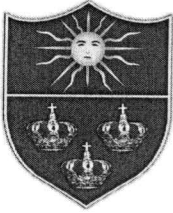
3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Cartago Valle.

3.10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el funcionario que designe el Alcalde Municipal en la cláusula del contrato que llegare a celebrarse. Además de las funciones determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, realizará las siguientes:

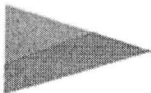
a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

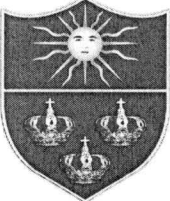
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

- b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
 - c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
 - d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
 - e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
 - f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA.
 - g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
- h) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
 - i) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, dando aplicación a la causal prevista en el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, para la prestación de servicios de apoyo a la gestion reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”* Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”.

Al efecto, el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio, expidió certificado de insuficiencia de personal de planta en el cual certifica que no existe personal profesional suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso, conforme a la solicitud presentada por la dependencia responsable del trámite.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$29.744.000,00), incluido impuestos y demás descuentos a que haya lugar.

4.1 VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia, las actividades a realizar, la necesidad de hacer desplazamientos continuos a las diferentes sedes educativas para realizar intensa revisión y verificación de todo lo requerido en la etapa de alistamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) como en las primeras semanas de operación; teniendo en cuenta las contrataciones realizadas por la entidad, así como la disponibilidad de los recursos dentro del presupuesto oficial.

4.2 FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista, los servicios prestados mediante once (11) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.704.000), incluidos todos los impuestos, previa entrega de los informes de las actuaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

4.3 RECURSOS

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	

4.4 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA.

Número: 0011

Fecha de Expedición: 30 de noviembre de 2022.

Valor: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$4.222.121.612.00).

RUBRO	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
-------	--------	-----------	-------

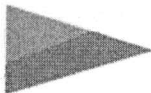
2.3.2.02.02.009.2201028.88169.0059.114	RECURSOS PROPIOS ICLD	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$1.096.700.000.00
2.3.2.02.02.009.2201028.88169.0060.001	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR – SERVICIO DE APOYO A LA PERMANECIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$261.208.941.00
2.3.2.02.02.009.2201028.88169.0058.112	PAE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$2.864.212.671.00

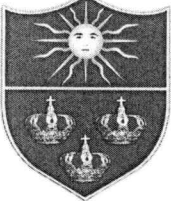
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislación posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo o en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.
De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: **“No obligatoriedad de**



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAAD.800.61.01
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSION 4

garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Atemperados a la norma citada, y teniendo en cuenta que los pagos derivados de la ejecución del objeto contractual, se supeditan a la expedición por parte del Supervisor del contrato de la constancia de cumplimiento a entera satisfacción del Municipio, no se exigirán garantías al contratista

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , “(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales**, y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (...)” (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: “...Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”.

El presente documento se suscribe en el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA
 Secretaria de Educación

Proyecto: Angélica Piedra Betancourt – Contratista PAE
 Revisión jurídica: Juan Nicolás Alzate González – Abogado Contratista
 Cesar David Grajales-Secretario Jurídico
 Aprobó: Martha Cecilia Díaz Loaiza, Secretaria de Educación